



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 053 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, la Policía Nacional del Perú de la Región Lambayeque intervino a dos personas en un inmueble incautando el siguiente producto farmacéutico falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE Y/O TITULAR DEL R.S.		
CLUVAX (clotrimazol 100mg + clindamicina 100mg) blíster x 3 cápsula blanda vaginal	1402339*	03/2027	Laboratorios Procaps S.A. / Colombia	Producto farmacéutico incautado por la Policía Nacional del Perú de la Región Lambayeque a dos personas Concepción Rivera Javo y Adriana Vercella Gonzales en un ambiente del quinto piso del inmueble, ubicado en Calle Manuel Pardo N° 315, distrito y provincia de Chiclayo	LAMBAYEQUE

(*) El lote del producto si corresponde a un lote fabricado por Procaps S.A., y comercializado por Farmindustria S.A. titular del registro sanitario; sin embargo, la fecha de vencimiento del producto falsificado no corresponde al del producto original el cual **venció el 03-2024**.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de productos falsificados¹, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 21 de mayo 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".